

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Los documentos que anteceden allegados por la parte demandante agréguese al expediente para que obren de conformidad, en consecuencia, se toma nota que las partes del proceso llegaron a un acuerdo respecto a los asuntos relacionados con custodia, alimentos y visitas del menor de edad habido dentro del matrimonio (NNA **SDPG**).

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que realice las diligencias respectivas para notificar al demandado del presente trámite.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 91

De hoy 16 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

873d077713a0e2b3ec4af4ce629d625bcd6e5443fe7062e4b133adf581abe9d3

Documento generado en 15/10/2020 08:39:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>